



Resolución DGI N° 168/2021 de 01/02/21

Comprobantes fiscales electrónicos - Emisores electrónicos - Información a proporcionar.

VISTO: el artículo 8° del Decreto N° 36/012 de 8 de febrero de 2012.

RESULTANDO: que la norma citada faculta a la Dirección General Impositiva a requerir a los emisores electrónicos la remisión de información vinculada a los comprobantes fiscales electrónicos autorizados para fines de fiscalización y verificación.

CONSIDERANDO: necesario establecer la información que los referidos emisores deberán presentar ante esta Dirección General Impositiva.

ATENCIÓN: a lo expuesto;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

1°.- Emisores electrónicos.- Obligación de informar.- Los emisores electrónicos deberán presentar la información requerida en la presente resolución, en la forma y condiciones previstas en la misma.

2°.- Datos a informar.- Los sujetos incluidos en el numeral anterior deberán informar a la Dirección General Impositiva (DGI), todas las soluciones de software que integran sus procesos de facturación y/o conservación de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE), identificando al proveedor de cada una de ellas.

La información deberá presentarse en el portal e-Factura del sitio Web de la DGI.

3°.- Plazo para presentar la información.- Una vez adquirida la calidad de emisor electrónico, de producirse modificaciones en la información declarada en el momento de la postulación o como



emisor, las mismas se comunicarán hasta el segundo mes siguiente de producidas. A tales efectos, los informantes considerarán el cuadro de vencimientos según el grupo al que pertenezcan.

4°.- Transitorio.- Quienes hubieran adquirido la calidad de emisores electrónicos con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución, deberán presentar la información a que refiere el numeral 2°) en el mes de julio de 2021.

5°.- Vigencia.- Lo dispuesto en la presente resolución será aplicable a partir del 1° de junio de 2021.

6°.- Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese.